

RESOLUCIÓN No. 6091

(Tunja, 14 de diciembre del 2023)

“Por medio de la cual se acoge el acta de informe de evaluación de jurados que define el listado de propuestas ganadoras y suplentes, en el marco de la Convocatoria pública de estímulos “Sonidos para la Construcción de Paz”, en los ámbitos de formación artístico y musical, circulación artística y fortalecimiento en territorios PDET, ZOMAC, ruralidad dispersa y/o territorios priorizados por temas de conflicto a nivel nacional, en el marco del contrato Interadministrativo 4237 de 2023, suscrito entre el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 066 de 2005 y 007 de 2022 y

CONSIDERANDO.

Que entre el Ministerio de Cultura, las Artes y los Saberes y la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, acordaron mediante Contrato Interadministrativo N° 4237 de 2023, la prestación de servicios administrativos, operativos, técnicos, tecnológicos y logísticos para la implementación del Programa “*Sonidos para la Construcción de Paz*” en los ámbitos de formación artístico y musical, circulación artística y fortalecimiento en territorios PDET, ZOMAC, ruralidad dispersa y/o territorios priorizados por temas de conflicto a nivel nacional.

Que, dentro del anexo técnico adjunto al Contrato Interadministrativo N° 4237 de 2023, se estableció en su actividad N° 2, “*Fortalecer iniciativas comunitarias y organizativas relacionadas con las prácticas, expresiones y pensamientos artísticos y musicales con especial atención en municipios PDET y ZOMAC*” de lo anterior, La Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, desarrollará el proceso de la convocatoria, “*Sonidos para la Construcción de Paz*”, que permita una amplia participación de los diversos actores y sectores sociales que le dan vida al campo de las artes, la cultura y la música, así como el acceso, en condiciones equitativas, a los recursos públicos destinados a los creadores, investigadores, gestores, portadores e instituciones culturales de las diferentes regiones priorizadas, y a todos aquellos que estén interesados en participar, siempre y cuando, hagan parte de la población objeto y priorizada de la actividad N°2 del documento ya mencionado.

Que, en cumplimiento al objetivo de la actividad anteriormente mencionada, se deberán entregar cien (100) incentivos, de veinte millones de pesos m/cte. (\$20.000.000) cada uno, bajo la modalidad de premios, como reconocimiento a la labor y los procesos de aquellos creadores, investigadores y gestores culturales, cuyo trabajo ha enriquecido la memoria cultural de nuestro país. Se otorgan a obras, proyectos o procesos ya realizados, dentro de

las cinco (5) líneas de acción que se describen en el documento técnico anexo a la Convocatoria Pública De Estímulos “*Sonidos Que Construyen Paz*”

Que, mediante la Resolución No. 5468 del 08 de noviembre del 2023, “*Por la cual se abre la convocatoria pública de estímulos “Sonidos para la Construcción de Paz”, en los ámbitos de formación artístico y musical, circulación artística y fortalecimiento en territorios PDET, ZOMAC, ruralidad dispersa y/o territorios priorizados por temas de conflicto a nivel nacional, en el marco del contrato Interadministrativo 4237 de 2023, suscrito entre el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia*” se dio apertura a la convocatoria “*Sonidos para la Construcción de Paz*” el pasado 8 de noviembre de 2023, acto administrativo, que fue publicado mediante el siguiente link https://www.uptc.edu.co/sitio/portal/sitios/conv_ext/conpuest/index.html#.

Que el artículo cuarto, de la Resolución No. 5468 del 08 de noviembre de 2023, estableció: “*Los gastos que demande el cumplimiento de la presente convocatoria se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1439 de fecha 08 de noviembre de 2023*”, el cual consta por un valor de DOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000.000,00).

Que, mediante Resolución No. 5855 del 27 de noviembre de 2023, se estableció el listado de propuestas habilitadas, inhabilitadas y rechazadas dentro de la convocatoria pública de estímulos “*Sonidos para la Construcción de Paz*”, adelantada en el marco del Contrato Interadministrativo 4237 de 2023, suscrito entre el Ministerio de Cultura, las Artes y los Saberes y la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que mediante la Resolución No. 5907 del 01 de diciembre de 2023 “*Por la cual se modifica el numeral 13. Cronograma, del documento Anexo Técnico “Convocatoria Pública de Estímulos Sonidos que Construyen Paz”, soporte de la Resolución No. 5468 del 08 de noviembre del 2023, en el marco del contrato Interadministrativo 4237 de 2023, suscrito entre el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.*” Se amplían los términos inicialmente previstos, para garantizar la transparencia y el debido proceso de toda la convocatoria pública de estímulos “*Sonidos para la Construcción de Paz*”.

Que, mediante Resolución No. 5946 del 04 de diciembre de 2023 “*Por la cual se modifica la Resolución 5855 de 2023 “por la cual se establece el listado de propuestas habilitadas, inhabilitadas y rechazadas en el marco de la Convocatoria pública de estímulos “Sonidos para la Construcción de Paz”, en los ámbitos de formación artístico y musical, circulación artística y fortalecimiento en territorios PDET, ZOMAC, ruralidad dispersa y/o territorios priorizados por temas de conflicto a nivel nacional, en el marco del contrato Interadministrativo 4237 de 2023, suscrito entre el Ministerio de Cultura, las Artes y los Saberes y la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia*”, se modificaron parcialmente los listados de habilitados, inhabilitados por subsanar y rechazados, ajustándolos estrictamente a los criterios objetivos, previos y públicos del documento técnico anexo de la convocatoria pública de incentivos “*Sonidos para la Construcción de Paz*”

Que, mediante la Resolución No. 5999 del 07 de diciembre de 2023, *"Por la cual se establece el listado definitivo de propuestas habilitadas en el marco de la Convocatoria pública de estímulos "Sonidos para te Construcción de Paz": en los ámbitos de formación artístico y musical, circulación artística y fortalecimiento en territorios PDET, ZOMAC, ruralidad dispersa y/o territorios priorizados por temas de conflicto a nivel nacional, en el marco del contrato Interadministrativo 4237 de 2023, suscrito entre el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia"*, se habilitan doscientas diecinueve (219) propuestas que pasaron a calificación de jurados, según el numeral 18 del documento técnico anexo de la Convocatoria Pública de Estímulos *"Sonidos para la Construcción de Paz."*

Que la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia realizó la selección y vinculación a través de contratos de prestación de servicios y/o apoyo a la gestión de 20 jurados, de conformidad con los términos de la convocatoria y el Anexo Técnico del Contrato Interadministrativo 4237 del 2023 suscrito entre el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y la UPTC, cuyas hojas de vida fueron aprobadas por la supervisión, previa verificación de la idoneidad y experiencia para realizar la actividad de evaluación de las propuestas artísticas.

Que mediante el acta de fecha 13 de diciembre de 2023, los jurados dieron lectura a los requisitos generales, específicos y condiciones especiales de participación en el marco de la presente convocatoria, para surtir la etapa de evaluación y calificación, evidenciando propuestas artísticas, que se encontraban inmersas en las causales de rechazo, siguiendo los lineamientos del Parágrafo segundo del Numeral 16, del Documento técnico Anexo de la Convocatoria Pública de Estímulos *"Sonidos para la Construcción de Paz"*. Procediendo a calificar de manera independiente cada una de las propuestas participantes que se radicaron dentro de la fecha de cierre y cumplido la totalidad de requisitos establecidos en la convocatoria de estímulos Sonidos para la Construcción de Paz, estableciendo por unanimidad otorgar el estímulo a los proponentes que obtuvieron los mejores puntajes, hasta completar los 100 cupos para el estímulo.

Que los jurados certifican que los ganadores de la CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS SONIDOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ, cumplieron con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir el estímulo descrito.

Que, una vez surtidos los términos de Evaluación y Calificación por parte del equipo de jurados de la Convocatoria Pública de Estímulos *"Sonidos para la Construcción de Paz."*, se acoge dicho informe de evaluación, y se procede a dar cumplimiento a lo establecido en el Numeral 18.3 del Documento Técnico Anexo, esto es, expedir la Resolución de Ganadores y propuestas suplentes.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por los jurados en informe de evaluación emitido en el marco de la Convocatoria Pública de Estímulos “Sonidos para la Construcción de Paz”, y, en consecuencia, seleccionar como ganadores a los participantes que se relacionan a continuación:

GANADORES.

PUESTO OCUPADO	NOMBRES Y APELLIDOS DEL POSTULANTE	ID	NÚMERO ID	CALIFICACIÓN FINAL	ESTATUS
1	CORPORACION ARTISTICA DANZAS ECOS DEL PACIFICO	NIT	800230033-1	95,67	GANADOR
2	JUAN MIGUEL ARTEAGA PERAZA	CC	12435973	95,33	GANADOR
3	CATALINA ARIAS ESPINOSA	CC	1069746286	94,67	GANADOR
4	ANGEL DAVID WALTEROS PEREZ	CC	1118545797	94,33	GANADOR
5	GILMER LEANDRO BARRIOS SÁNCHEZ	CC	1010212534	94,00	GANADOR
6	JESSICA DANIELA LEAL VERA	CC	1116792651	93,00	GANADOR
7	ENRIQUE MENESES VALENCIA	CC	1123318242	92,67	GANADOR
8	SEYLY MABEL TOMBE BARRERA	CC	1144177963	92,00	GANADOR
9	JEFFERSON GUERRERO CARREÑO	CC	1098674568	91,00	GANADOR
10	REINEL ADOLFO RINCÓN OJEDA	CC	1116800980	90,67	GANADOR
11	CARLOS ENRIQUE RIASCOS CASTILLO	CC	1136059617	90,33	GANADOR
12	CARLOS FERNEY QUINTO ROA	CC	76357954	89,67	GANADOR
13	CARLOS ALBERTO MANCO ZAPATA	CC	8436484	89,33	GANADOR
14	MILEIDIS BLANCO BARRETO	CC	1100308295	89,33	GANADOR
15	JERSON ELIAB CARDONA NUPAN	CC	1124217716	89,00	GANADOR
16	JESUS ANTONIO RODRIGUEZ COCINERO	CC	1116545344	89,00	GANADOR
17	YEISON LANDERO CASTELLAR	CC	1050034845	88,67	GANADOR
18	JOHN ALEXANDER UNIGARRO GELPUD	CC	12753907	88,33	GANADOR
19	PABLA FLOREZ DE VANEGAS	CC	45365079	88,00	GANADOR



20	EDWIN ALEXANDER OSORIO BUENO	CC	91541430	87,67	GANADOR
21	PEDRO PABLO UMAÑA ÁLVAREZ	CC	1123532481	87,67	GANADOR
22	SEBASTIÁN ESCOBAR CARO	CC	1046668824	87,67	GANADOR
23	SAMIRA ISAAC FADUL	CC	54569595	87,33	GANADOR
24	IVÁN MARINO PAZ IMBACHÍ	CC	15571313	87,00	GANADOR
25	YOFRER GREGORIO OSORIO CORREA	CC	17591024	86,00	GANADOR
26	MIGUEL ANGEL CAMACHO VELASQUEZ	CC	8166824	85,67	GANADOR
27	JHON JAIME CORTES RIASCOS	CC	1111789342	85,00	GANADOR
28	GRETEL CONSTANZA STOEHR QUINTERO	CC	40421374	84,67	GANADOR
29	JENNER EFREN RUIZ SILVA	CC	1059446389	84,67	GANADOR
30	FREDY ENRRIQUE JARABA MESTRA	CC	15611415	84,33	GANADOR
31	ROSIRIS MÁRQUEZ REALES	CC	1017227423	84,00	GANADOR
32	SANTIAGO JACOB JIMÉNEZ GUERRA	CC	1127076885	84,00	GANADOR
33	ANDERSON GONZALEZ OVALLE	CC	1122118125	83,67	GANADOR
34	LUBIS DE LA OSSA OCHOA	CC	49731573	83,33	GANADOR
35	FELIX ALEXIS MARQUEZ PARALES	CC	17593885	83,00	GANADOR
36	ISABEL DIAZ CONTRERAS	CC	64519150	83,00	GANADOR
37	WILDER ENRIQUE RAMOS TORRES	CC	5174872	82,33	GANADOR
38	LINA MARÍA RIOS JARAMILLO	CC	21856081	81,67	GANADOR
39	RAMON DE JESUS ROQUEME YEPEZ	CC	78022106	81,67	GANADOR
40	JOSE LUIS TACAN GUACHAVEZ	CC	10495424	81,33	GANADOR
41	LUIS ALBERTO NARVÁEZ CRIOLLO	CC	98399731	81,33	GANADOR
42	MARIBEL HOLGUIN MURILLO	CC	34612164	81,33	GANADOR
43	YARLEY ESCUDERO CASTILLO	CC	1045502197	81,00	GANADOR
44	YOHANA PATRICIA MARTINEZ CAMPO	CC	1122813571	81,00	GANADOR
45	YORFY ARENAS AGUIRRE	CC	24512600	81,00	GANADOR
46	CARLOS ARTURO PATERNINA CHAVEZ	CC	92276420	80,67	GANADOR

47	EDWIN YESID ESTUPIÑAN AGUIÑO	CC	1086198055	80,67	GANADOR
48	FANOR HUMBERTO SECUE ESCUE	CC	1061433156	80,67	GANADOR
49	CORPORACIÓN CULTURAL SAN GABRIEL	RUT	9005356738	80,33	GANADOR
50	JOSE GREGORIO ORDOÑEZ GARCIA	CC	72009172	80,33	GANADOR
51	MANUEL RAUL CADTILLO	CC	88210311	80,33	GANADOR
52	MIGUEL EMIRO NARANJO MONTES	CC	2753522	80,00	GANADOR
53	YILVER YOJAN PAZU MESTIZO	CC	1062308924	80,00	GANADOR
54	JORGE ANDRES RODRIGUEZ ANZOLA	CC	79759021	79,67	GANADOR
55	JOSE LUIS MUÑOZ CELY	CC	1116543006	79,67	GANADOR
56	LAURA VANESSA MENDOZA LOZANO	CC	1003334195	79,33	GANADOR
57	RAMIRO GUERRA DIAZ	CC	6577319	78,67	GANADOR
58	EVELIO HERNANDO TOROCA TORRES	CC	1116857647	78,33	GANADOR
59	FELICIANO BLANDON SALAS	CC	71262559	78,33	GANADOR
60	GEORGE FLÓREZ GARCÍA	CC	1064491281	78,33	GANADOR
61	ROSA MARIA OCAMPO MARTINEZ	CC	1113305009	78,33	GANADOR
62	WBEIMAR MORENO ESCOBAR	CC	1112775581	78,33	GANADOR
63	DARWIN STIVEN RODRIGUEZ LUNA	CC	1087418325	78,00	GANADOR
64	LAURA CAROLINA GARCIA CARCAMO	CC	1002377914	78,00	GANADOR
65	LUZ EDILSA URIBE	CC	25528621	78,00	GANADOR
66	ZUMBI MARQUEZ HERNANDEZ	CC	1002275438	78,00	GANADOR
67	CARLOS DAVID RODRÍGUEZ CÓRDOBA	CC	1061716180	77,67	GANADOR
68	FRANCISCO JOSÉ RESTREPO SULEZ	CC	76305553	77,67	GANADOR
69	LUIS FELIPE CASTILLO WETHMAN	CC	1121887480	77,67	GANADOR
70	TELMO SANTIAGO ANGULO CAICEDO	CC	1089000365	77,67	GANADOR
71	FELIPE CASTILLO CUNDUMI	CC	13105926	77,33	GANADOR
72	JUAN FERNANDO BETANCUR OSPINA	CC	1036944132	77,33	GANADOR
73	LUISA FERNANDA MONTAÑA CUBILLOS	CC	1030641717	77,33	GANADOR
74	EDGARDO JAIME JAIME	CC	13175139	77,00	GANADOR

75	JHOAN SLATHER SINISTERRA ASPRILLA	CC	1003854163	77,00	GANADOR
76	RAFAEL ANDRÉS RODRÍGUEZ RUEDA	CC	1053839330	77,00	GANADOR
77	VICTOR HEREDIA TOVAR	CC	74811307	77,00	GANADOR
78	ADRIÁN PAIPILLA RONDÓN	CC	74359194	76,67	GANADOR
79	RAFAEL BALLESTEROS FIGUEROA	CC	18256669	76,67	GANADOR
80	EDINSON CHINCHIA	CC	12523416	76,33	GANADOR
81	LUIS DAVID FAJARDO SURMAY	CC	1143375399	76,33	GANADOR
82	DANIELA APOLINAR RIVERA	CC	1054998382	76,00	GANADOR
83	WENDY JOHANA GIRALDO MARÍN	CC	1053845994	76,00	GANADOR
84	CLAUDIA ANDREA DEFRANCISCO SAMUDIO	CC	52799349	75,67	GANADOR
85	JORGE LUIS MENDEZ MARCANO	PPT	1405232	75,67	GANADOR
86	CARLOS RAMON CEDEÑO GARRIDO	CC	17594615	75,33	GANADOR
87	CARLOS ARTURO FLOREZ SALCEDO	CC	17331519	75,00	GANADOR
88	LEVI ALFREDO BALLESTEROS MESA	CC	1116542928	74,67	GANADOR
89	WILMAN MARTINEZ MENA	CC	11809998	74,67	GANADOR
90	YEISON TORRES SOTO	CC	1049944089	74,33	GANADOR
91	CAMILO ANDRES CHAPARRO CHAPARRO	CC	74754898	73,67	GANADOR
92	GIOVANNI ANDRES BUSTOS AREVALO	CC	1093737757	73,67	GANADOR
93	JAIR JOSÉ HERAZO PANIZA	CC	92601091	73,67	GANADOR
94	JORGE EMIRO QUIROZ TIETJEN	CC	9171642	73,67	GANADOR
95	RAFAEL MAURICIO BRITO LOPEZ	CC	84033602	73,67	GANADOR
96	ANGIE MARIETH RENGIFO PEÑA	CC	1112629602	73,33	GANADOR
97	FELCER DUEÑAS VALLEJO	CC	7364152	73,33	GANADOR
98	JOSÉ ALFREDO GONZÁLEZ JULIO	CC	1063292951	73,33	GANADOR
99	JUAN DAVID MORENO RODRÍGUEZ	CC	1120500338	73,33	GANADOR
100	RAQUEL SOFÍA ACOSTA BUELVAS	CC	1047413925	73,33	GANADOR

PARÁGRAFO PRIMERO: Solicitar a las propuestas ganadoras, que deseen desistir del premio, que dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la publicación de la presente

Resolución, remitan su manifestación por escrito de renunciar al premio, mediante comunicación al correo electrónico: sonidos.queconstruyenpaz@uptc.edu.co.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los ganadores deberán entregar los documentos requeridos para realizar el desembolso, descritos en el numeral 26, del documento técnico anexo de la convocatoria pública de estímulos “*Sonidos para la Construcción de Paz*”, a más tardar el día dieciocho (18) de diciembre de 2023, a las 5:00pm, en la dirección electrónica: sonidos.queconstruyenpaz@uptc.edu.co.

Estos documentos son indispensables para la entrega del premio, no presentarlos dentro del término otorgado por la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, se entenderá como la **NO** aceptación del estímulo.

PARÁGRAFO TERCERO: En caso de no remitir los documentos para el desembolso por parte de los ganadores, se deberá llamar al siguiente en la lista que se encuentre en estado suplente, hasta completar el máximo de premios estipulados, lo anterior, sin perjuicio de los casos de fuerza mayor demostrables, de los cuales, de presentarse, los ganadores deberán comunicarse al correo electrónico sonidos.queconstruyenpaz@uptc.edu.co, antes de las 5:00 pm del día hábil siguiente a la fecha de plazo máximo de radicación de documentos necesarios para entrega del premio por parte de los ganadores y adjuntar prueba sumaria que justifique la fuerza mayor, so pena de perder el premio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Acoger la recomendación efectuada por los jurados en informe de evaluación emitido en el marco de la Convocatoria Pública de Estímulos “*Sonidos para la Construcción de Paz*”, que define el listado de propuestas suplentes, que, habiendo obtenido un puntaje mayor a 70 puntos, según la evaluación y calificación de los jurados, y cumplir con la totalidad de las condiciones y requisitos de participación, no alcanzaron a ingresar en la lista de ganadores, por insuficiencia de recursos, quedando como suplentes de aquellos que desistan o no formalicen el estímulo en las condiciones estipuladas en la convocatoria, así:

SUPLENTES

PUESTO OCUPADO	NOMBRES Y APELLIDOS DEL POSTULANTE	ID	NÚMERO ID	CALIFICACIÓN FINAL	ESTATUS
101	ADRIAN SABOGAL	CC	1020718327	73,00	SUPLENTE
102	FRANCISCO JAVIER ECHEVERRY VIERA	CC	1112467864	73,00	SUPLENTE
103	NILSON ALBERTO MUÑOZ MONROY	CC	74752739	73,00	SUPLENTE
104	OBDULIO ACHAGUA RODRIGUEZ	CC	74751525	73,00	SUPLENTE
105	ALBERTO VALVERDE OSPINA	CC	1020471372	72,67	SUPLENTE
106	CESAR AGUSTO SIERRA BALDOVINO	CC	72.287.540	72,67	SUPLENTE
107	FABIO QUINTERO	CC	1118551418	72,67	SUPLENTE
108	HERNANDO CEDIEL VALENCIA	CC	17668473	72,67	SUPLENTE

109	MARCOS JULIO IBICA RINCON	CC	5884089	72,67	SUPLENTE
110	OCTAVIO MONTES ARANGO	CC	14955913	72,67	SUPLENTE
111	JOSE RICARDO ROCHA BAUTISTA	CC	80202266	72,33	SUPLENTE
112	JULIO CÉSAR SOLARTE TAICÚS	CC	94304093	72,33	SUPLENTE
113	ANA DOLORES DIAZ RODRIGUEZ	CC	35851284	72,00	SUPLENTE
114	CLAUDIA MARÍA VALENCIA BLANDÓN	CC	39187920	72,00	SUPLENTE
115	YULL JAMES NUÑEZ YEPES	CC	1065620325	72,00	SUPLENTE
116	DIEGO CAMILO ARIAS LEYTON	CC	1032489440	71,33	SUPLENTE
117	ALFREDO ACOSTA TORRENEGRA	CC	72167291	71,00	SUPLENTE
118	DENIS ACHAGUA RODRIGUEZ	CC	74751195	71,00	SUPLENTE
119	JESUS ANTONIO RODRIGUEZ MARTINEZ	CC	9651354	70,67	SUPLENTE
120	INELDO MANUEL COTERA JIMENEZ	CC	11040780	70,33	SUPLENTE
121	SARA PAOLA MONTOYA AGUIRRE	CC	1044101330	70,33	SUPLENTE
122	ROBERD DAVID MARTÍNEZ BLANCO	CC	1102353761	70,00	SUPLENTE

PARÁGRAFO: Las anteriores propuestas, serán requeridas en estricto orden descendente por puntaje, y deberán aportar los documentos para pago descritos en el numeral 26, del documento técnico anexo de la convocatoria pública de estímulos “Sonidos para la Construcción de Paz”, los cuales no podrán superar los términos establecido en la Adenda N° 1 del 2023.

ARTÍCULO TERCERO: Acoger la recomendación efectuada por los jurados en informe de evaluación emitido en el marco de la Convocatoria Pública de Estímulos “Sonidos para la Construcción de Paz”, que convalidó el listado de propuestas No ganadoras al obtener un puntaje menor a 70 puntos, según la evaluación y calificación de los jurados.

NO GANADORES.

PUESTO OCUPADO	NOMBRES Y APELLIDOS DEL POSTULANTE	ID	NÚMERO ID	CALIFICACIÓN FINAL	ESTATUS
219	VICTOR HERNAN SALINAS ROJAS	CC	96360352	69,67	NO GANADOR
123	SÁNDRA MILENA FONTANILLA SÁNCHEZ	CC	1082844526	69,67	NO GANADOR
124	ESTEBAN DE JESÚS ROMERO RODRÍGUEZ	CC	1040513203	68,67	NO GANADOR
125	MAURICIO LOPEZ NARVAEZ	CC	1054562069	68,67	NO GANADOR

126	ANDERSON ENRIQUE VELÁSQUEZ TOLOZA	CC	91532635	68,33	NO GANADOR
127	JUAN MANUEL MARÍN ACOSTA	CC	1061370692	68,33	NO GANADOR
128	JULIO CÉSAR GÓMEZ TORRES	CC	1115186297	68,33	NO GANADOR
129	LAURA VICTORIA SOLANO SOLARTE	CC	25396923	68,33	NO GANADOR
130	RAFAEL ANTONIO GENES GUILLIN	CC	78019381	68,33	NO GANADOR
131	ROSANGELA PRIETO ARENAS	CC	68305041	68,33	NO GANADOR
132	ORLANDO ANTONIO RICARDO ALTAMIRANDA	CC	78290844	68,00	NO GANADOR
133	ALVEIRO JOSE ARIZA PEREZ	CC	78034681	67,67	NO GANADOR
134	DIEGO ALEXANDER RUANO BASTANTE	CC	16897844	67,67	NO GANADOR
135	JAMINTON JAVIER CERPA VILLAMIZAR	CC	1050038309	67,67	NO GANADOR
136	DIEGO ALEXANDER JARAMILLO ZAPATA	CC	96168936	67,00	NO GANADOR
137	JUAN CARLOS POVEDA BAUTISTA	CC	7177519	67,00	NO GANADOR
138	JESÚS ENRIQUE LÓPEZ BARRETO	CC	1100622018	66,67	NO GANADOR
139	GERMAN FERMÍN ARRIETA DIAZ	CC	3838567	66,33	NO GANADOR
140	ANDRÉS FELIPE SÁNCHEZ MUÑOZ	CC	1002793909	65,33	NO GANADOR
141	DIEGO GERMAN GOMEZ GARCIA	CC	14652822	65,33	NO GANADOR
142	ELKIN ENRIQUE CONTRERAS MESTRA	CC	10997834	65,33	NO GANADOR
143	LUIS CARLOS ROSERO PORTILLO	CC	98147052	65,33	NO GANADOR
144	YAMID GARCIA MEZA	CC	77091860	65,33	NO GANADOR
145	CARLOS WILFREDO NEME VARGAS	CC	17591345	65,00	NO GANADOR
146	ENAUDIS MOLINA PADILLA	CC	8166030	65,00	NO GANADOR
147	MILTON ANSELMO ALVAREZ GOMEZ	CC	74751613	64,67	NO GANADOR
148	BORIS CAMILO TORRES CHAPARRO	CC	1118543134	64,33	NO GANADOR
149	JOSE MARIA SARMIENTO AVILA	CC	3798284	64,00	NO GANADOR
150	MIGUEL ADRIAN ROMERO ACOSTA	CC	1113662930	64,00	NO GANADOR
151	MARIELA MUÑOZ PARRA	CC	24228324	63,67	NO GANADOR
152	YONIS DE JESUS GAVIRIA GONZALES	CC	78710718	63,67	NO GANADOR

153	ALVARO JAVIER QUINTERO OVALLE	CC	1110500994	63,33	NO GANADOR
154	JOSE JOAQUIN ORTIZ VILORIA	CC	6582834	63,33	NO GANADOR
155	FEIVERSON DAZA ORTIZ	CC	1098772365	62,33	NO GANADOR
156	IVAN CAMILO TALERO CUBILLOS	CC	1075264504	62,33	NO GANADOR
157	JOSEPH T JAVITH SOLANO BETANCOURT	CC	1002029293	62,00	NO GANADOR
158	ELKIN RAMIRO AGREDO FERNANDEZ	CC	1060871382	61,00	NO GANADOR
159	YURI ALEXANDRA RODRIGUEZ COCINERO	CC	1116542384	61,00	NO GANADOR
160	FAUNER FREDI PAEZ BECERRA	CC	74751398	59,67	NO GANADOR
161	JIMMY ANDRÉS GALLEGO MÉNDEZ	CC	1193109203	59,67	NO GANADOR
162	ARY ALBERTO ALVAREZ DAVILA	CC	16285139	58,67	NO GANADOR
163	LICED ESPERANZA ROJAS OROZCO	CC	1109412448	58,00	NO GANADOR
164	DAVID COTES RADA	CC	1081795233	57,67	NO GANADOR
165	ISRAEL FERNANDO ALMARIO MARTINEZ	CC	4888737	57,67	NO GANADOR
166	JOSÉ JULIÁN PULGARÍN MARTÍNEZ	CC	1042769551	57,67	NO GANADOR
167	RAMIRO JOSE MARTINEZ ARRIETA	CC	1063299572	57,33	NO GANADOR
168	JAFRA FERNANDA RINCON PEREZ	CC	1121907832	56,00	NO GANADOR
169	TRINO ORTEGA ROLON	CC	88252386	55,67	NO GANADOR
170	MANUEL ALBERTO TAPIA MERCADO	CC	8046301	55,00	NO GANADOR
171	ARNOLDO ANTONIO ARRIETA TERÁN	CC	73182459	54,67	NO GANADOR
172	EDGAR HUERTAS PARADA	CC	1022926407	54,67	NO GANADOR
173	SAMIR ENRIQUE GIL GÁMEZ	CC	18958900	54,67	NO GANADOR
174	LEONARDO MUÑOZ PARRA	CC	74751687	53,67	NO GANADOR
175	LEONOR PATIÑO PEREZ	CC	49700170	53,67	NO GANADOR
176	OSCAR MATEO CAMPOS BENAVIDES	CC	1072702597	53,00	NO GANADOR
177	DAVID COLORADO URIBE	CC	8105353	52,33	NO GANADOR
178	MAURICIO MEJIA BEDOYA	CC	1116912531	52,00	NO GANADOR
179	RAFAEL JOSE ARIAS ORCASITA	CC	17976472	51,67	NO GANADOR

180	CAMILO HERNANDO ROJAS ORTIZ	CC	1018409649	51,33	NO GANADOR
181	EMANUEL VELEZ JANACET	CC	1000893656	51,33	NO GANADOR
182	WILLIAM ROJAS FERNANDEZ	CC	9655625	51,33	NO GANADOR
183	DANIELA ARANGO GUIZAO	CC	1040043786	50,67	NO GANADOR
184	JUAN PAUBLO CALDERON BETANCOURTH	CC	16889371	50,67	NO GANADOR
185	HECTOR JULIAN GUEVARA GALINDO	CC	1098755672	50,33	NO GANADOR
186	JOSE LUIS ALBARRACIN	CC	17595942	50,33	NO GANADOR
187	JUAN FELIPE VILLADA ARREDONDO	CC	1039451691	50,33	NO GANADOR
188	JOSE BEYER MUÑOZ MONROY	CC	74752740	49,67	NO GANADOR
189	HAROL GABRIEL RINCON GELVEZ	CC	13278162	49,33	NO GANADOR
190	YIGNIA KATERINE MUÑOZ ROA	CC	1116548756	49,33	NO GANADOR
191	DANNY ALBERTH BORJA CABEZAS	CC	15572496	48,00	NO GANADOR
192	NATALIA MARLLELY LOPEZ CLAROS	CC	1117542720	47,67	NO GANADOR
193	VALENTINA VASQUEZ ALVAREZ	CC	1006516395	46,00	NO GANADOR
194	LUIS CAROS MEZA ROMERO	CC	1065595263	45,33	NO GANADOR
195	LUISA FERNANDA TELLEZ AVILA	CC	1006665975	45,00	NO GANADOR
196	EMPERATRIZ JUDITH MONTES ALVIS	CC	1052088123	44,00	NO GANADOR
197	JULIO MIGUEL GARCIA ESPITIA	CC	1067947317	34,33	NO GANADOR
198	ASOCIACION DE MUJERES EMPRENDEDORAS RURALES CAMBIADO VIDAS	NIT	9015168285	29,00	NO GANADOR

ARTÍCULO CUARTO: Acoger la recomendación efectuada por los jurados en informe de evaluación emitido en el marco de la Convocatoria Pública de Estímulos “Sonidos para la Construcción de Paz”, que convalidó el listado de propuestas rechazadas, siguiendo los lineamientos del Parágrafo segundo del Numeral 16, del documento técnico anexo de la Convocatoria Pública de Estímulos “Sonidos para la Construcción de Paz”, por no cumplir con los requisitos estipulados en la convocatoria y encontrarse incursas en causal de rechazo, así:

PUESTO OCUPADO	NOMBRES Y APELLIDOS DEL POSTULANTE	ID	NÚMERO ID	CAUSAL DE RECHAZO.
----------------	------------------------------------	----	-----------	--------------------

199	RONNYE VALDEZ CAICEDO	CC	71317342	RECHAZADA: PROPUESTA RECHAZADA: Causal: 4. No sea posible abrir el enlace del vídeo (vínculo o links) que acompaña la postulación presentada o no sea posible reproducir el video adjunto en medio magnético (USB-CD-DVD) anexo. El proponente deberá verificar que el acceso esté habilitado por lo menos hasta el 31 de diciembre de 2023 a las 23.59.59 horas. En caso contrario, la postulación será rechazada. (Requisito insubsanable)-EL VIDEO HA SIDO ELIMINADO DEL LINK.
200	ANA EDILMA MERA AGREDO	CC	25612752	12. 2 DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL JURADO, PARÁGRAFO 4: El archivo para calificación de jurados es INSUBSANABLE. En consecuencia, el incumplimiento de las condiciones del mismo, será CAUSAL DE RECHAZO. <u>NO</u> se aceptarán documentos para el jurado enviados con posterioridad a la fecha y hora de cierre final establecida para la presente convocatoria – El tiempo de los videos no corresponde al estipulado en los términos
201	CORPORACIÓN ORQUESTA FILARMÓNICA DE MEDELLÍN	CC	1040030962	12. 2 DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL JURADO, PARÁGRAFO 4: El archivo para calificación de jurados es INSUBSANABLE. En consecuencia, el incumplimiento de las condiciones del mismo, será CAUSAL DE RECHAZO. <u>NO</u> se aceptarán documentos para el jurado enviados con posterioridad a la fecha y hora de cierre final establecida para la presente convocatoria – El tiempo de los videos no corresponde al estipulado en los términos
202	DARWIN STEWART PALACIOS	CC	11812006	12. 2 DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL JURADO, PARÁGRAFO 4: El archivo para calificación de jurados es INSUBSANABLE. En consecuencia, el incumplimiento de las condiciones del mismo, será CAUSAL DE RECHAZO. <u>NO</u> se aceptarán documentos para el jurado enviados con posterioridad a la fecha y hora de cierre final establecida para la presente convocatoria – El tiempo de los videos no corresponde al estipulado en los términos
203	FUNDACION ARTE Y PARTE JULIÁN RODRIGUEZ	NIT	900255703-9	12. 2 DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL JURADO, PARÁGRAFO 4: El archivo para calificación de jurados es INSUBSANABLE. En consecuencia, el incumplimiento de las condiciones del mismo, será CAUSAL DE RECHAZO. <u>NO</u> se aceptarán documentos para el jurado enviados con posterioridad a la fecha y hora de cierre final establecida para la presente convocatoria – El tiempo de los videos no corresponde al estipulado en los términos
204	GABRIEL TAMAYO OSORNO	CC	1044504048	12. 2 DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL JURADO, PARÁGRAFO 4: El archivo para calificación de jurados es INSUBSANABLE. En consecuencia, el incumplimiento de las

				condiciones del mismo, será CAUSAL DE RECHAZO. <u>NO</u> se aceptarán documentos para el jurado enviados con posterioridad a la fecha y hora de cierre final establecida para la presente convocatoria – El tiempo de los videos no corresponde al estipulado en los términos
205	JHANIER EULER GETIAL DIAZ	CC	1113664116	12. 2 DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL JURADO, PARÁGRAFO 4: El archivo para calificación de jurados es INSUBSANABLE. En consecuencia, el incumplimiento de las condiciones del mismo, será CAUSAL DE RECHAZO. <u>NO</u> se aceptarán documentos para el jurado enviados con posterioridad a la fecha y hora de cierre final establecida para la presente convocatoria – El tiempo de los videos no corresponde al estipulado en los términos
206	JOHN JAIRO CARDONA MENDEZ	CC	17357735	12. 2 DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL JURADO, PARÁGRAFO 4: El archivo para calificación de jurados es INSUBSANABLE. En consecuencia, el incumplimiento de las condiciones del mismo, será CAUSAL DE RECHAZO. <u>NO</u> se aceptarán documentos para el jurado enviados con posterioridad a la fecha y hora de cierre final establecida para la presente convocatoria – El tiempo de los videos no corresponde al estipulado en los términos
207	JUAN GUILLERMO QUINTERO ESCOBAR	CC	10114294	12. 2 DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL JURADO, PARÁGRAFO 4: El archivo para calificación de jurados es INSUBSANABLE. En consecuencia, el incumplimiento de las condiciones del mismo, será CAUSAL DE RECHAZO. <u>NO</u> se aceptarán documentos para el jurado enviados con posterioridad a la fecha y hora de cierre final establecida para la presente convocatoria – El tiempo de los videos no corresponde al estipulado en los términos
208	MARGARITA YAMILE MARROQUIN BACA	CC	27309321	12. 2 DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL JURADO, PARÁGRAFO 4: El archivo para calificación de jurados es INSUBSANABLE. En consecuencia, el incumplimiento de las condiciones del mismo, será CAUSAL DE RECHAZO. <u>NO</u> se aceptarán documentos para el jurado enviados con posterioridad a la fecha y hora de cierre final establecida para la presente convocatoria – El tiempo de los videos no corresponde al estipulado en los términos
209	NATHALIA BERMUDEZ OSPINA	CC	1010056624	12. 2 DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL JURADO, PARÁGRAFO 4: El archivo para calificación de jurados es INSUBSANABLE. En consecuencia, el incumplimiento de las condiciones del mismo, será CAUSAL DE RECHAZO. <u>NO</u> se aceptarán documentos para el jurado enviados con posterioridad a la fecha y hora de cierre final establecida para la presente

				convocatoria – El tiempo de los videos no corresponde al estipulado en los términos
210	NILTON TAMAYO ÚSUGA	CC	1038806339	12. 2 DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL JURADO, PARÁGRAFO 4: El archivo para calificación de jurados es INSUBSANABLE. En consecuencia, el incumplimiento de las condiciones del mismo, será CAUSAL DE RECHAZO. <u>NO</u> se aceptarán documentos para el jurado enviados con posterioridad a la fecha y hora de cierre final establecida para la presente convocatoria – El tiempo de los videos no corresponde al estipulado en los términos
211	YAMITH MATOS CABRALES	CC	1051634601	12. 2 DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL JURADO, PARÁGRAFO 4: El archivo para calificación de jurados es INSUBSANABLE. En consecuencia, el incumplimiento de las condiciones del mismo, será CAUSAL DE RECHAZO. <u>NO</u> se aceptarán documentos para el jurado enviados con posterioridad a la fecha y hora de cierre final establecida para la presente convocatoria – El tiempo de los videos no corresponde al estipulado en los términos
212	JHON JAVIER RAMOS LAURIDO	CC	1130944184	PROPUESTA RECHAZADA: Causal 15. Que la propuesta no corresponda al objetivo de la convocatoria, principalmente que no esté centrada en las líneas estipuladas con enfoque en el campo musical o interdisciplinar relacionado con la música, que no se refiera a experiencia desarrollada en o para los territorios PDET y/o ZOMAC del país y/o que sea postulada por participante fuera de dichos territorios que no cuente con el aval de la comunidad beneficiaria o autoridad competente, o que no esté orientada a la construcción de paz.
213	FLAVIO ANTONIO DE AGUAS MARQUEZ	CC	1140845940	PROPUESTA RECHAZADA: Causal 15. Que la propuesta no corresponda al objetivo de la convocatoria, principalmente que no esté centrada en las líneas estipuladas con enfoque en el campo musical o interdisciplinar relacionado con la música, que no se refiera a experiencia desarrollada en o para los territorios PDET y/o ZOMAC del país y/o que sea postulada por participante fuera de dichos territorios que no cuente con el aval de la comunidad beneficiaria o autoridad competente, o que no esté orientada a la construcción de paz.
214	LUIS DAIRO AGUILAR PUERTO	CC	1116547513	PROPUESTA RECHAZADA: Causal 15. Que la propuesta no corresponda al objetivo de la convocatoria, principalmente que no esté centrada en las líneas estipuladas con enfoque en el campo musical o interdisciplinar relacionado con la música, que no se refiera a experiencia desarrollada en o para los territorios PDET y/o ZOMAC del país y/o que sea postulada por participante fuera de dichos territorios que no



				cuente con el aval de la comunidad beneficiaria o autoridad competente, o que no esté orientada a la construcción de paz.
215	KIMBERLY LADINO FELIZZOLA	CC	1024525504	PROPUESTA RECHAZADA: Causal 15. Que la propuesta no corresponda al objetivo de la convocatoria, principalmente que no esté centrada en las líneas estipuladas con enfoque en el campo musical o interdisciplinar relacionado con la música, que no se refiera a experiencia desarrollada en o para los territorios PDET y/o ZOMAC del país y/o que sea postulada por participante fuera de dichos territorios que no cuente con el aval de la comunidad beneficiaria o autoridad competente, o que no esté orientada a la construcción de paz.
216	CAMILA POLO GARCES	CC	32254614	PROPUESTA RECHAZADA: Causal 15. Que la propuesta no corresponda al objetivo de la convocatoria, principalmente que no esté centrada en las líneas estipuladas con enfoque en el campo musical o interdisciplinar relacionado con la música, que no se refiera a experiencia desarrollada en o para los territorios PDET y/o ZOMAC del país y/o que sea postulada por participante fuera de dichos territorios que no cuente con el aval de la comunidad beneficiaria o autoridad competente, o que no esté orientada a la construcción de paz.
217	DANILO JOSE BELTRAN PAYARES	CC	1079933240	PROPUESTA RECHAZADA: Causal 15. Que la propuesta no corresponda al objetivo de la convocatoria, principalmente que no esté centrada en las líneas estipuladas con enfoque en el campo musical o interdisciplinar relacionado con la música, que no se refiera a experiencia desarrollada en o para los territorios PDET y/o ZOMAC del país y/o que sea postulada por participante fuera de dichos territorios que no cuente con el aval de la comunidad beneficiaria o autoridad competente, o que no esté orientada a la construcción de paz.
218	FAIDER HERNANDEZ CASSIANI	CC	1048942828	PROPUESTA RECHAZADA: Causal 15. Que la propuesta no corresponda al objetivo de la convocatoria, principalmente que no esté centrada en las líneas estipuladas con enfoque en el campo musical o interdisciplinar relacionado con la música, que no se refiera a experiencia desarrollada en o para los territorios PDET y/o ZOMAC del país y/o que sea postulada por participante fuera de dichos territorios que no cuente con el aval de la comunidad beneficiaria o autoridad competente, o que no esté orientada a la construcción de paz.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución no generará ningún derecho adquirido a los participantes frente al premio a otorgar de encontrarse inmersos en alguna causal de inhabilidad o rechazo establecidas en la ley o en la presente Convocatoria. Así como tampoco lo generará, el no aportar los documentos para pago en los términos establecidos en la Adenda N°1 de 2023 y la Resolución No. 5907 de 01 de diciembre de 2023.

ARTÍCULO SEXTO: PUBLICAR la presente Resolución en la página WEB de la Universidad.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

Dada en Tunja, a los catorce (14) días del mes de diciembre de 2023.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



ENRIQUE VERA LÓPEZ
Rector

Proyectó: *Cristián Eduardo Tobaría García/ Apoyo Jurídico CPSP*
Revisó: *Javier Andrés Camacho Molano/Director Jurídico*
Aprobó: *Julio Aldemar Gómez.*